
BOLETIN OFICIAL

DEL
OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

A nuestros muy amados diocesanos

Hemos vuelto felizmente de nuestra visita á Roma, á donde, como ya sabeis, nos llevó el cumplimiento de un deber de nuestro ministerio episcopal; y como el señor nos ha concedido un viaje próspero, nuestro primer deber, al pisar de nuevo la Capital de nuestra Diócesis, había de ser el mostrarnos reconocidos á la Divina Providencia, como ya lo hemos hecho, celebrando la primera misa, después de nuestra llegada, en acción de gracias por los beneficios que Dios ha dispensado á Nos y á todos los peregrinos durante nuestra larga expedición.

Cúmplenos también el patentizar nuestros sentimientos de gratitud á nuestro Excmo. Cabildo Catedral, al Ilmo. de la Colegiata, al clero parroquial y al regular de esta Ciudad, que si nos despidió con honor, acompañándonos una comisión del primero hasta la estación de Sahagún y saludándonos dignas representaciones de los demás cuerpos en la de esta capital, todos nos han dado

afectuosamente la bienvenida. Extensiva hacemos, por último, esta expresión de agradecimiento á todo el clero y fieles de nuestra amada Diócesis por las oraciones que durante nuestra peregrinación han elevado al cielo en favor nuestro, y por las felicitaciones que estamos recibiendo de los Sres. Arciprestes en nombre de sus respectivos arciprestazgos y de otros muchos católicos.

Como ya conoceis por la prensa periódica los principales sucesos de nuestro viaje, omitimos, en obsequio á la brevedad de este escrito, el hacer detallada relación de ellos, limitándonos á recordar aquí lo que más tiernamente ha conmovido nuestros sentimientos religiosos y que más pueda edificar vuestra piedad.

Grandiosa y conmovedora resultó la vigilia extraordinaria y la procesión de las secciones españolas de la Adoración nocturna; creemos que de todos los acontecimientos, que han tenido lugar en la inmortal Zaragoza, este ha sido el más admirable y significativo. Más de diez mil adoradores ostentando trescientas sesenta banderas, es ciertamente un espectáculo jamás presenciado, y tanto más excelente cuanto que todo y con exclusión iba consagrado al Dios de la Hostia, que en medio de nubes de incienso y de cánticos eucarísticos recibía el homenaje de adoración y de amor, que como á Rey inmortal de los siglos le tributaban sus fieles y devotos vasallos. Precisamente los dos Obispos que, con el Metropolitano de Zaragoza asistimos á este solemne acto, íbamos representando las dos ciudades españolas donde la Sagrada Eucaristía se halla perpetuamente y sin interrupción expuesta á la adoración de los fieles: Lugo y León. Congratulémonos, sí, de que á pesar del odio á Cristo, Cristo Sacramentado, vive, reina é impera.

En la capilla donde se venera el pilar santo y santificado con la planta bendita de la Madre de Dios, logramos celebrar la Santa Misa, y en el altar y ante la bendita y milagrosa imagen tuvimos muy presentes á nues-

tros amados diocesanos, y con la fé, con que allí se ora, recomendamos á la Santísima Virgen del Pilar las necesidades de nuestra Diócesis.

Hemos satisfecho el ardiente deseo que nos impulsaba en este año jubilar de la Inmaculada por visitar á Lourdes, lugar santificado con la presencia de María y escogido por Ella, en estos tiempos de grosero naturalismo, para proclamar de una manera celestial el dogma del misterio inmaculado y para patentizar de un modo evidente, por medio de prodigios y de milagros no interrumpidos, la existencia de lo sobrenatural.

Nuestra visita á Lourdes, en esta ocasión, ha producido en nuestro ánimo emociones profundas por la circunstancia de hallarse en tan celestial sitio varias peregrinaciones. Veinte mil peregrinos formando la procesión llamada de las antorchas, cantando el Ave María; centenares y centenares de enfermos, recibiendo uno por uno la bendición del Stmo. Sacramento, dos de ellos adquiriendo repentinamente el movimiento de sus miembros y levantándose de sus lechos correr en pos del Hijo de David á impulso del agradecimiento, y todo esto en medio de oraciones humildes, de jaculatorias fervientes y de cánticos conmovedores... no es extraño que las lágrimas rodaran por nuestras mejillas, pareciéndonos que estábamos en una región extraña al mundo de la naturaleza, porque en Lourdes rebosa lo sobrenatural por todas partes.

Allí, en la gruta de las apariciones donde Bernardita vió á la Inmaculada y la Inmaculada habló con Bernardita, tuvimos la satisfacción de celebrar la Santa Misa y de orar; pudiendo asegurarnos que tanto en nuestras plegarias como en el sacrificio, León, España, la Iglesia, el Papa venían á nuestra mente, y rogábamos á la Virgen que tendiera sobre todos las miradas de su piedad, pusiese término á tantas desdichas y conjurase tan graves peligros, como en lontananza se divisan. Y

como tenemos especial predilección á este sublime misterio de María, no nos olvidamos de representarle nuestros deseos para que pronto sea un hecho la Consagración del mundo á la Inmaculada, como lo hemos pedido á la Santa Sede, encomendandole á la vez todas las asociaciones marianas de nuestra Diócesis, para que en todas se conserve y acreciente la devoción y el amor á tan hermoso misterio.

¿Qué he de deciros A. H. é H. Q. de nuestra visita á Roma, á la ciudad eterna que encierra dentro de sus muros maravillas que asombran y que el peregrino visita como á la Ciudad de los Santos, como al relicario de la cristiandad, como al alcázar donde habita el Papa? Teníamos, no curiosidad, sino interés vivísimo en conocer personalmente á Pio X. Además de su eminente autoridad de Vicario y Representante de Cristo en la tierra, la cual por si sola excitaba en todo católico el deseo de verle y oírle, cuanto la fama nos contaba de su llaneza, de su humildad, de su condescendencia, de su santidad, en fin, estimulaba nuestros anhelos y avivaba nuestras ansias de ponernos en su presencia, de arrodillarnos ante sus plantas y de tocar su mano bendita. Logramos nuestro deseo; y en verdad, podemos decir, que la realidad ha superado á nuestros cálculos: Pio X es todo un hombre de Dios, es un San Francisco de Sales con Tiara, como le define un Eminente Cardenal español; ante él se siente uno tan pequeño y tan miserable, que en verdad se anonada.

Esto es lo que nos llevó á Roma: practicar la visita *ad limina* ó sea á las Basílicas de San Pedro y de San Pablo y ver al Papa. Ya teneis noticias de la particular audiencia que nos concedió Su Santidad, con quien hablamos cerca de media hora con la confianza y cariño que un hijo puede hablar con su Padre. Solo añadiremos, para vuestra satisfacción, que al darle cuenta de nuestra amada Diócesis, sin ocultarle los estragos que las liber-

tades de perdición, especialmente la de la prensa anticatólica están produciendo en muchas almas, afirmamos que la Diócesis de San Froilán, que atesora la insigne reliquia del gran doctor de las Españas San Isidoro, conserva vivo el depósito de la fé que le legaran sus mayores, cumpliendo fielmente en su casi totalidad los preceptos de Nuestra Santa Madre la Iglesia; y al entregarle el óbolo que vuestra caridad piadosa ofrece al Prisionero del Vaticano con motivo de su jubileo sacerdotal. reiteramos en nuestro nombre y en el de nuestros diocesanos el testimonio y la protesta de amor al Padre común de los fieles, de obediencia al Pastor universal de la grey cristiana y de veneración al Vicario de Cristo en la tierra.

Solicitamos de Su Santidad bendiciones para nuestro pueblo, para las parroquias, para las comunidades religiosas, para todos nuestros hijos, en fin, y Pío X á todos bendijo y nos facultó para hacerlo solemnemente á nuestros diocesanos en Misa Pontifical.

En su virtud hemos dispuesto celebrarla en la próxima festividad de Todos los Santos, y concluida daremos á todos la bendición papal con indulgencia plenaria, como es sabido, para aquellos que hubiesen confesado y comulgado. También daremos la misma bendición en las Parroquias de fuera de la capital á la vez que practiquemos en ellas la Santa pastoral visita, para lo cual así mismo nos autorizó el Santo Padre

Motivo más que suficiente tenemos para alabar al Señor, y razón justísima para ensalzar el nombre de María Inmaculada.

Quisimos ir á Roma, postrarnos á los pies del Soberano Pontífice, recorrer los santuarios principales de la Santísima Virgen, especialmente los más queridos de los españoles, pues además de los indicados debíamos visitar también, á la vuelta, el admirable de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Monserrat, y todo lo hemos realizado.

Que la visita de vuestro Obispo al Papa consolide más y más la fé de los católicos leoneses, fé que tiene su fundamento en la piedra sobre que Jesucristo edificó su Iglesia; que la devoción á la Santísima Virgen, especialmente en su Inmaculada Concepción, aliente más y más nuestra esperanza, ya que su Divino Hijo ha querido constituir la en tesorera de sus gracias, gracias que tan prodigiosa y abundantemente derramó en Lourdes y en el Pilar; y que el recuerdo de la gran fiesta y solemne manifestación eucarística, en la que con Nos tomaron parte muchos de los adoradores nocturnos de nuestra Diócesis, inflame más y más nuestro amor al Santísimo Sacramento, tal es el deseo de vuestro Padre y Pastor que os bendice en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo.

León 27 de Octubre de 1908.

† *Juan @ Manuel,*

Obispo de León.

Próximo el mes de Noviembre dedicado á las Benditas Animas del Purgatorio, excitamos de nuevo el celo de nuestros Párrocos, para que, como en los años anteriores, y con fervor siempre creciente, promuevan tan fundamental, piadosa y caritativa devoción por medio del ejercicio del mes de ánimas, Misas, Via-Crucis, novenarios y demás cultos y sufragios propios, exhortando y conduciendo á los fieles á la Mesa eucarística, y de este modo será eficaz nuestra devoción para santificarnos y para alcanzar del amante Corazón de Jesús la Celestial Patria á nuestros hermanos desterrados en el lugar de la expiación. A este fin renovamos las disposiciones dadas sobre esta materia y las indulgencias concedidas.

† EL OBISPO

*Circular del Tribunal Eclesiástico
sobre matrimonios en que uno de los cónyuges es
súbdito castrense*

Algunos se han quejado de que los expedientes matrimoniales en los que uno de los contrayentes pertenecen á la jurisdicción eclesiástica castrense, sufrán retraso con perjuicio, á veces, de los interesados.

Sucede lo siguiente: cuando algún súbdito castrense quiere contraer matrimonio con súbdita diocesana, acude aquel al Tribunal eclesiástico castrense, sin cuidarse de la jurisdicción ordinaria, porque á ella no pertenece, y el Sr. Teniente Vicario expide el despacho al Párroco diocesano para que este lea las moniciones canónicas y reciba las declaraciones; el Párroco diocesano lo hace así y remite el despacho cumplimentado al Tribunal eclesiástico castrense, quien con todos los documentos de su súbdito á la vista expide el atestado de libertad y soltería y hace la oportuna delegación para que se pueda celebrar el matrimonio por lo que se refiere á aquella jurisdicción privilegiada. Mas acaece que aquella delegación viene cometida de ordinario como debe ser, al Provisor de la Diócesis; y el Párroco diocesano, al ver esto, se niega, como debe negarse, á asistir al matrimonio mientras su Provisor no se lo ordene; y su Provisor antes de expedir este despacho necesita estar cierto de la libertad y soltería de su súbdita, de lo cual no ha tenido conocimiento hasta ese instante. Y se expide por el Tribunal eclesiástico ordinario un despacho al Párroco de la diocesana para que se lean las moniciones canónicas y para que se remitan los documentos que á ella se refiere, con los cuales debe probarse la libertad y soltería de la contrayente antes de expedirse el despacho ó licencia para casar. Expedida esta, y sólo entonces, puede y debe el Párroco diocesano asistir al matrimonio.

Resulta, pues, que el expediente para probar la libertad y soltería de la contrayente, súbdita diocesana, no suele empezar hasta que no se ha concluido el expediente para probar la libertad y soltería del contrayente, súbdito castrense; y resulta también que este se presenta con su atestado al Provisor de la Diócesis, pidiendo casarse en el término de ocho días porque el permiso que le han concedido sus jefes no se extiende á mas; y sin embargo, ahora hay que empezar el expediente de la jurisdicción ordinaria, que con los despachos, moniciones y licencias no puede durar menos de veinte días, sin contar los que se necesiten para los exhortos á otros Provisoratos si ella ha residido fuera de la Diócesis.

¿Qué ha de suceder en tales casos? que ó se retrasa el matrimonio hasta que se practiquen todas las diligencias, lo cual causa daños á los contrayentes y es contra la caridad cristiana, ó se omiten aquellas diligencias atropellando los fueros de la jurisdicción eclesiástica ordinaria, lo cual es contra justicia y á veces acarrea mayores males para los mismos contrayentes.

Podría esto evitarse si las dos jurisdicciones, el Vicariato Castrense y el Provisorato, se entendiesen directamente al empezar estos expedientes que no son completos por sí mismos, sin que mutuamente se completan; mas á esto se oponen los Tenientes Vicarios porque ellos, según dicen, tienen derecho á entenderse directamente con los Párrocos diocesanos en los lugares en que no hay Párroco Castrense. Está bien; quien usa de su derecho no hace injuria á nadie, y no nos queda otro recurso que buscar la solución en nosotros mismos.

Para ello cuiden los Párrocos de advertir á sus feligreses, cuando alguno de estos intente contraer matrimonio con súbdito castrense, la necesidad que tienen de instruir expediente para probar su libertad y soltería ante el Tribunal eclesiástico, como el súbdito castrense ha de hacerlo ante el Sr. Teniente Vicario; y advertirles

que procuren acudir con tiempo á fin de que la lectura de moniciones ordenada por el Sr. Teniente Vicario pueda coincidir con lo que ha de ordenar el Provisorato, si no hay dispensa de ellas; y de esta manera se eviten retrasos y perjuicios de que en último resultado nadie es responsable más que ellos mismos.

Dicho expediente, que se instruye en este Tribunal consta de los siguientes documentos: 1.º instancia presentada por un procurador á nombre del contrayente diocesano, con expresión del nombre y apellidos, edad, naturaleza, padres, lugares en que ha residido después de la pubertad y por cuánto tiempo; 2.º su partida de bautismo; 3.º certificación del acta de consejo ó consentimiento, si el que debe prestarlo no ha de asistir al acto del matrimonio; 4.º despacho para lectura de moniciones ó informaciones y exhortos á otras Diócesis, si fuesen necesarios estos últimos; 5.º el atestado de libertad y soltería expedido por el Sr. Teniente Vicario respectivo con el que suele acompañarse la delegación; y 6.º licencia de este Tribunal para el matrimonio por lo que afecte á la jurisdicción ordinaria. En los casos en que estos expedientes deban cursarse por pobres, se acreditará la pobreza en la forma ordinaria.

De esta manera el Párroco se entiende directamente con la jurisdicción eclesiástica castrense para probar la libertad y soltería del súbdito; y en su mano está hacer que ambos expedientes coincidan en el tiempo á fin de evitar las dilaciones que han originado las quejas, motivo de esta circular.

Cuando el súbdito castrense no haya sido bautizado en esta Diócesis, pueden los párrocos para la anotación marginal en el libro de bautismos, dirigirse ó al señor Teniente Vicario ó á este Tribunal eclesiástico.

León 20 de Octubre de 1908.—El Provisor y Vicario General, *Dr. Tomás Muniz.*

AVISO

El día 15 del próximo pasado Agosto contrajo matrimonio canónico en la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad de Buenos Aires con D.^a Cipriana García D. José Fernández y Fernández, de 23 años de edad, hijo de don Hermenegildo y D.^a Gregoria, bautizado según aviso en uno de los pueblos de esta provincia ó Diócesis que llevan el nombre de Villanueva ú otro parecido.

Se avisa á los Sres. Párrocos de dichos pueblos para que busquen en los libros de bautismo la partida del contrayente, y hallada ésta pongan la nota marginal que dispone el Decreto *Ne Temere*; y el que así lo haya hecho dé conocimiento á este Tribunal.

León 30 de Octubre de 1908.—El Provisor y Vicario General, *Dr. Muniz*.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE LEON

Por disposición del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, los sugetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen ser promovidos á la *Prima Clerical tonsura* y *Ordenes Menores y Mayores*, que se han de celebrar, Dios mediante, en los días 18 y 19 de Diciembre próximo, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 20 de Noviembre expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Parroquia á que hubieren pertenecido, si en ella hubiere más de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de Santos Sacramentos; de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua, hereditaria ó contagiosa, que impida al

interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado ministerio del Sacerdote; certificación del Párroco ó Director del Catecismo de que se ha ejercitado el aspirante constantemente en la enseñanza catequística; y los que hayan estado en el servicio militar, testimoniales de la jurisdicción castrense.

Además de los documentos expresados, deberán presentar para la *Prima Clerical Tonsura*, y *Ordenes Menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación, el del último *Orden* recibido y certificación de exención de quintas expedida por el centro correspondiente; y para el *Diaconado* y *Presbiterado* el título del último *Orden* y certificación de haberle ejercido.

Es preciso sepan también que no se admitirá á ninguno á la recepción *de orden sacro*, si no hubiere cursado y probado los *dos años* de Teología dogmática y Moral, en los que siguen la carrera abreviada, y *cuatro años* de Teología en los que siguen la carrera lata ó mayor, según se dispone en la Constitución CCXVI de las Sinodales del Obispado, así como tampoco si no hubiese estado interno en el Seminario durante todo el tiempo, al menos, que haya de invertirse en la recepción de órdenes hasta el Presbiterado inclusive, como se prescribe en la Constitución CCXCIX de las referidas Sinodales, á no haber mediado dispensa de esta última condición, concedida por el Prelado en vista de justas y graves causas, convenientemente expuestas.

Transcurrido el día señalado, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las presentadas, si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 23 y siguientes de Noviembre, y los ejercicios espirituales darán principio el día 9 de Diciembre.

León, 30 de Octubre de 1908.—Dr. Manuel González, Magistral-Secretario.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE NOVEMBRIS

Questio Dogmatica

Connexio quae existit inter voluntatem salvificam Dei, mortem Christi pro omnibus et gratiae distributionem. = Quae ad fidem pertinent quae autem non circa gratiae distributionem. = Errores veram gratiae distributionem labefactantes. = Tesis. = Justis omnibus conferatur a Deo gratia vere sufficiens ad omnia praecepta servanda.

Quaestiones morales

1.^a

Quomodo intelligatur locutio Decreti «Ne temere» justa quam parochus vel loci ordinarius dumtaxat matrimoniis valide adsistant intra limites sui territorii. = Quid dicendum de parochis qui territorium aliquod minime definitum habent = Possuntne ordinarius vel parochus alicujus loci valide adsistere, intra limites sui territorii, matrimoniis quorumcumque non subditorum?

Casus

Simon oeconomus cujusdam opidi in Hispania rogatus a Cleto milite, qui vi licentiae ad tempus concessae in sua parochia degebat, adsistit cum duobus testibus, matrimonio ejus, occultim celebrato, intra limites sui territorii, cum femina alterius parochiae ex qua filium Cletus susceperat, cujus legitimationi quam maxime consulere volebat. = Estne validum hujusmodi matrimonium?

2.^a

A quibus et quomodo parochus invitari et rogari debeant ut valide matrimonio adsistat = An omnis vis et qualis metus praesentiam parochi inefficacem reddant. = Utrum opus sit quod parochus explicite exquirat et recipiat contrahentium matrimonium consensum.

Casus

Felix parochus sciebat Titium viduum habere omnia parata ad matrimonium cum Caja vidua celebrandum, sed cum diem celebrationis ignoraret, ecce Titius cum Caja et textibus domum parochi, nocte, petunt, ut matrimonium coram ipso contrahant, ne, dicunt, si notitia facti divulgetur, populus, propter ipsorum viduitatem, commoveatur Felix timet ne tale artificium populum sibi infensum reddat, sed unus ex textibus in parochum confert culpam eorum quae postea eveniant, quo audito Felix jubet ipsos facere quomodo velint; et statim, Titius et Caja matrimonium inter se contrahere affirmant, parochus nihil amplius dicente. = Censetur validum tale matrimonium?

Quaestio liturgica

Utrum sit licitum Missam celebranti vi devotionis, vel ad postulationem stipendium offerentis, vel alia de causa, alias orationes dicere praeter orationes illius diei a rubricis praescriptis.

ANUNCIO

De orden del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta diócesis de León, se declaran vacantes en el Seminario de San Mateo dos becas enteras, que al tenor de las Constituciones, han de proveerse por oposición en alumnos de Filosofía, ó que puedan estudiarla aún, con el debido permiso y de modo oficial, en el Curso académico presente.

No serán admitidos los aspirantes que hubieren cumplido quince años antes del día de la oposición; y los que lo fueren han de probar los grados de su idoneidad literaria en ejercicios de escritura, de cuentas, de Gramática latina y traducción, hecha con inteligencia y claridad en Autores clásicos de este idioma, Historiadores y Poetas.

Además han de ser los opositores hijos legítimos de padres honrados, tan pobres, que no puedan sustentarlos en los estudios, humildes, dóciles y de aptitud física é intelectual bastante.

En igualdad de mérito, gozan de preferencia los naturales de esta Villa, principalmente los que pertenecieron á la parroquia suprimida de San Claudio, y los del Arciprestazgo de Valderas.

Los que deseen oponerse á las expresadas becas, habrán de solicitarlo del Rector de dicho Centro en el plazo de un mes, que comienza á contarse el día de la fecha, y termina el día veinticuatro del próximo Noviembre. Todos entregarán en esta Secretaría de Estudios certificación de Bautismo y Confirmación, como también la de limpieza de sangre y de pobreza, expedidas por el propio párroco ó encargado de la parroquia.

Los ejercicios de oposición se harán por escrito, y tendrán lugar el día veintiseis del citado Noviembre.

Valderas 25 de Octubre de 1908.—Dr. Eusebio Rodríguez, Rector.



De la peregrinación á Roma presidida por el Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla y nuestro Reverendísimo Prelado publicamos el siguiente relato hecho por uno de los que formaron parte de la misma:

«ROMA

Hemos sido recibidos en audiencia por el Papa.

El Vicario de Cristo, el Rey legítimo de Roma, se ha presentado ante nosotros no con las fastuosidades seductoras de la realeza, ni con las manifestaciones esplendentes de su elevada gerarquía, sino como padre cariñosísimo, compartiendo con todos en muestras de verdadera y familiar expansión de afectos de amor, y con sencilla mo-

destia y humildad extremada que hacía resaltar más la excelsitud de sus virtudes y la grandeza del alto poder de que está investido.

A la hora de las once y media del día de ayer ingresaban todos los peregrinos por la puerta de Bronce del Vaticano. Ascendiendo por las escaleras que están á la derecha del vestíbulo y pasado un hermoso patio, después de atravesar algunos compartimentos. Ilégase á la Sala Clementina, adornada de ricas pinturas murales, en esta Sala hacen la guardia los suizos del Papa, que ostentan los artísticos uniformes ideados por Miguel Angel.

En la referida estancia fué la recepción, todos los peregrinos formaban una fila al cuadro de aquella.

Eran dichos momentos de solemnidad y expectación. La ansiedad reinaba en los espíritus, ávidos de contemplar al Sucesor del Príncipe de los apóstoles y de escuchar de sus propios labios divinas enseñanzas y consejos.

Por la puerta del compartimento que une la Sala del Consistorio con la Clementina, apareció el Papa.

Con sus albas vestiduras, representación de la paz, su noble figura y modesto continente, su agraciada faz coronada por niveos cabellos, Pío X se presentaba ante nosotros como la concreción más sublime en el mundo del poder y de la dulzura, de la sabiduría y de la santidad. Divino personaje que rige á una Iglesia divina y en quien se hallan unidos por divina disposición las dotes del más elevado gobernante y las cualidades y dones de virtud cristiana.

Una dulce sonrisa animó el semblante del Jerarca de la Iglesia al observar el grupo de los hijos de España, cuyos corazones latieron con premura en presencia del Director y Padre común de los fieles.

Venía el Papa acompañado de Monseñor Bisleti, Maestro de Cámara; de Monseñor Caccia, Camarero Secreto; algunos guardias nobles; el embajador español cerca de la Santa Sede; el cónsul y algunos otros personajes,

llevando á sus lados los Prelados de Sevilla y León, que iban presentando á los peregrinos.

Avanzando, Pío X dió á besar su anillo, uno por uno, á todos los peregrinos, siguiendo la fila constituida al rededor de la Sala y dirigiendo con frecuencia palabras y frases de afecto.

Ví los signos de la emoción en los semblantes, y las lágrimas surcar por las mejillas de muchos.

Momentos después, entrados todos en la Sala Consistorial, Su Santidad ocupó el magnífico trono de artística talla, regalo de los venecianos, y seguidamente el Excelentísimo Sr. Arzobispo leyó el siguiente mensaje expresivo de nuestra adhesión al Pontificado.

EL MENSAJE

Santísimo Padre:

Honor muy distinguido y singular es para el indigno Prelado de la Diócesis Hispalense, el presentar á Vuestra Santidad el homenaje de filial adhesión, el de su venerable hermano, el Sr. Obispo de León, el de los católicos de Sevilla y el de algunos de las diócesis de Málaga, Córdoba y Cádiz, que con otras de distintas provincias de España, se postran hoy, á los pies de Vuestra Santidad, considerándose dichosos y felices al recibir la bendición del Vicario de Cristo en la tierra.

El acontecimiento verdaderamente consolador para la Iglesia Católica de celebrar Vuestra Santidad en este año el Jubileo Sacerdotal, ha conmovido profundamente á los católicos del orbe entero, é impulsados mis queridos diocesanos é hijos vuestros por cristianos sentimientos y por el amor entrañable que os profesan, vienen hoy á hacer pública y solemne protestación de ser verdaderos hijos de la Iglesia Católica, hijos que guardan en su corazón todo el respeto, todo el afecto, todo el cariño, toda la obediencia, toda la confianza, toda la fidelidad que les inspira el celo de Vuestra Santidad por mantener incólumes los derechos

de la Iglesia Católica, la integridad de la santa fe, la pureza de la doctrina y de las costumbres, admirando al mismo tiempo la energía de Vuestra Santidad para condenar el error modernista y la profunda sabiduría que revelan las preciosísimas enseñanzas con que apacentais el rebaño de Cristo en la tierra.

Beneficios son todos éstos de orden tan superior y elevado, que únicamente se obtienen por medio del Pontificado Romano, instituido por Cristo Señor Nuestro, con el carácter de indefectibilidad, á fin de que sea siempre la piedra que sostenga tan majestuoso edificio, la luz que ilumine á todo hombre que viene á este mundo, la medicina que cure las enfermedades y heridas de la pobre humanidad, la santa esperanza que á todos nos aliente en medio de las amarguras de la presente vida, hasta que libres de congostas y sobresaltos consigamos alcanzar la eterna felicidad en el cielo.

Profunda pena experimentamos al contemplar la falta de reflexión que sobre estas ideas tan esenciales y necesarias para la vida espiritual del individuo como para la prosperidad de los pueblos se observa en los actuales momentos; y aunque es cierto que nuestra querida España sea tal vez la nación afortunada en que con más arraigo se conservan las creencias del Catolicismo, debemos también manifestar con pena de nuestro corazón, que por efecto de un sinnúmero de concausas el espíritu del mal ha producido allí no pocos estragos con gran detrimento del bien de las almas y aún del mismo orden social.

Nosotros, Beatísimo Padre, estamos firmemente persuadidos de que fuera de la Iglesia Católica no puede haber dicha ni ventura para los pueblos y que nuestra salvación y justificación han de obtenerse cumpliendo fidelísimamente los mandamientos divinos y las leyes eclesiásticas.

Con este fin y teniendo siempre presente en nuestras oraciones la augusta persona de Vuestra Santidad, hemos

visitado antes de llegar aquí los santuarios de la Virgen Santísima del Pilar de Zaragoza en España, y el de la Virgen de Lourdes en Francia. El primero, porque es el fundamento de nuestra grandeza nacional y el recuerdo más vivo del Patrocinio de la Madre de Dios en favor de la salud espiritual de los españoles; el segundo, porque celebrándose el quincuagésimo aniversario de la aparición de la Virgen Inmaculada en la gruta de Massabielle, nos pareció oportuno implorar para Vuestra Santidad, para nosotros y para todo el pueblo cristiano la protección de la Virgen Santísima, verdadera Madre de Dios y Madre nuestra.

Que ella, Santísimo Padre, continúe amparando y defendiendo á Vuestra Santidad, que le consuele en las amarguras que aflijen vuestro paternal corazón; que le alcance largos días de vida para bien de la Iglesia y de la sociedad, mientras que postrados nosotros humildemente á los pies de Vuestra Santidad, os pedimos la bendición para nuestros católicos Monarcas y para todo el pueblo español, para el indigno sucesor de San Isidoro, para la Archidiócesis de Sevilla, para el Prelado que rige la Diócesis de León, donde se conservan las reliquias del mismo San Isidoro y para todos estos devotos peregrinos. Con esta bendición y con el aliento que nos ha de comunicar la palabra de Vuestra Santidad, volveremos á España y anunciaremos al efecto que tiene Vuestra Santidad á todos sus hijos y el deseo vehemente con que procuráis nuestra eterna salvación».

Su Santidad escuchó con mucho agrado el anterior mensaje y manifestó su felicitación al Prelado Hispalense.

A continuación el Papa pronunció el discurso que literalmente se consigna.

Se expresó en italiano, pero con pausada fluidez y acción tan adecuada, que todos entendimos sus altos conceptos y sus palabras convincentes:

EL DISCURSO DE S. S. PÍO X

Estoy agradecidísimo, venerable hermano, por los sentimientos que me habéis expresado en nombre vuestro, en nombre del Obispo de León y de los demás Obispos de España y en el de los queridos peregrinos que han venido á Roma á rendir homenaje al Vicario de Cristo; yo estoy agradecido de un modo particular por los votos que habéis ofrecido con ocasión de mi Jubileo Sacerdotal y ruego á la Providencia que largamente os recompense.

La católica España ocupa en el corazón del Vicario de Cristo una de las partes principales y más sensibles, puesto que entre todos los reinos y repúblicas del mundo entero, España es verdaderamente el reino católico no tanto por la fe que profesa cuanto por la práctica de esa misma fe y de las virtudes cristianas.

La noticia que me habeis dado de esos sentimientos religiosos me era ya antes conocida por otros hechos, recibiendo siempre con ellos el mayor alivio y más suave consuelo.

Hoy, sin embargo, me complace de un modo singular que los peregrinos españoles, antes de presentar sus homenajes al Vicario de Jesucristo y venerar los sepulcros de los Apóstoles, quisieron saludar á la que es su Patrona y Abogada, la Virgen del Pilar, en la que han puesto toda su confianza y sus esperanzas más caras, para implorar de ella protección sobre los votos que habían de ofrecer al Papa.

Me es grato saber que quisieron también, pasando las fronteras de su Patria, ir al lado allá de los Pirineos á visitar la gruta de Massabielle para venerar á la Virgen Inmaculada, que hace 50 años demostró allí la divina misericordia para afirmar después las glorias de lo sobrenatural con las continuas gracias que la divina misericordia, por intercesión de la Virgen Inmaculada, dispensa en aquel bendito lugar.

Vuestras plegarias á la Virgen del Pilar y á la Vir-

gen de Lourdes no pueden menos de ser oídas y esto me consuela mucho, porque sé que en aquellos Santuarios habeisorado por mí, y por ello os manifiesto mi reconocimiento y espero que la divina bondad oirá vuestras oraciones.

Me congratulo también por los sentimientos de devoción y piedad de que estais dando muestras en la ciudad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo; con estos actos de piedad, con acercaros á los Santos Sacramentos, os mostrais verdaderamente hijos de aquella Religión, en la que habiendo nacido y crecido quereis también cerrar los ojos á vuestra vida temporal.

El Señor os recompense y os recompense también porque en medio de tantas cuestiones y mientras vuestros enemigos trabajan todo lo posible para arrancar la fe de vuestro corazón, vosotros os manteneis fuertes y resistís todas sus seducciones que os podrían arrastrar al error.

Perseverad en estos sentimientos y recordad siempre que en la Iglesia Católica encontrareis la verdad, y que permaneciendo fieles á su doctrina y á sus leyes, podreis gozar de los bienes espirituales y aun de los temporales, y siempre tendréis aquella paz que el Señor promete á los que le sirven.

Mientras permanezcais fieles á las promesas hechas en el Santo Bautismo nunca os faltará la bendición de Dios y ahora, descienda la bendición de Dios sobre la archidiócesis de San Isidoro que fué regada con tantos sudores, edificada con tantas virtudes, iluminada con tan eximia doctrina y al presente puesta bajo su protección; descienda sobre la diócesis de León que conserva las preciosas reliquias del Santo Doctor; descienda sobre toda España, sobre vuestro Rey y sobre su augusta esposa, sobre la reina madre que tantos ejemplos de virtud ha dado y en fin sobre todos los miembros de la real familia.

Descienda sobre los Emmos. Cardenales y sobre todos los Obispos de España á quienes saludo con el corazón

en los labios para que bajo el peso de la Cruz Pastoral encuentren toda suerte de consuelos en la buena conducta de sus hijos espirituales.

Descienda esta bendición divina sobre las familias y lléveles la paz, sobre los ancianos y sobre los jóvenes guiándolos por el camino de la salvación, sobre los ricos inspirándoles largueza para con los pobres, sobre los necesitados haciéndolos contentos con su suerte y reconocidos hacia el que les socorre.

Descienda sobre todos y para todos sea fuente del mayor alivio y más suave consuelo, descienda especialmente sobre los sacerdotes, sobre los párrocos, sobre los maestros de almas, sobre todos sea cual fuere el oficio que ejercieren, á fin de que en el ejercicio de sus ministerios santificándose á sí mismos, puedan también santificar á las almas que les están encomendadas.

El Arcángel Rafael que os ha guiado á la Virgen del Pilar, á la gruta de Massabielle y á Roma os vuelva incólumes á vuestra patria, para que podais cantar el himno de acción de gracias á la divina bondad, que os ha conducido salvos y libres de todo peligro»

El Pontífice, al terminar, nos dió su bendición, concediéndola á los objetos religiosos de los peregrinos, y á los sacerdotes les facultó para dar la bendición apostólica.

Su Santidad inmediatamente se retiró á sus habitaciones particulares y dejamos el Vaticano.

En el Colegio Español se hicieron grupos fotográficos de los peregrinos cobijados bajo nuestra bandera patria.

Hoy en la Iglesia de las Reparadoras (vía Lucchesi) ha habido por la tarde solemne función religiosa con Su Divina Majestad de manifiesto.

Predicó el Ilmo. Sr. Obispo de León, quien hizo una perfecta alocución sagrada.

Nos bendijo con el Santísimo el Sr. Arzobispo.

Las religiosas entregaron á los peregrinos trocitos de tela vestida por Su Santidad.

PARODY.

SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

LEX PROPRIA

Sacrae Romanae Rotae et Signaturae Apostolicae

(Continuación)

Can. 9

P. 1. Auditores qui secretum violaverint, aut ex culpabili negligentia vel dolo grave litigantibus detrimentum attulerint, tenentur de damnis: et ad instantiam partis laesae, vel etiam ex officio, Signaturae Apostolicae iudicio a SSmo. confirmato, puniri possunt.

P. 2. Tribunalis administri et adiutores Auditorum, qui similia egerint, pariter tenentur de damnis; et ad instantiam partis laesae aut etiam ex officio, Rotalis Collegii iudicio, pro modo damni et culpae puniri possunt.

Can. 10

P. 1. Declaratio fidelitatis exemplarium cum autographo a notariis fieri potest ad instantiam cuiuslibet petentis.

P. 2. Extrahere vero documenta ex archivio, illaque petentibus communicare, notarii non possunt nisi de mandato Praesidis turni, coram quo causa agitur, si ad effectum causae documentum ob alium finem requiratur.

Can. 11

Sacra Rota, duabus formis ius dicit, aut per *turnos* trium Auditorum, aut videntibus omnibus, nisi aliter pro aliqua particulari causa Summus Pontifex statuerit sive ex se, sive ex consulto sacrae alicuius Congregationis.

Can. 12

P. 1. Turni hoc ordine procedent. Primus turnus constituitur ex tribus ultimis Auditoribus; secundus et tertius ex sex praecedentibus; quartus ex decano et duobus ultimis Auditoribus qui denuo in turni seriem redeunt; quintus et sextus turnus ex Auditoribus sex qui praecedunt; septimus ex subdecano et decano rotali una cum ultimo Auditore, qui rursus in seriem venit, denique octavus, nonus et decimus turnus ex novem reliquis Auditoribus: et sic deinceps, servata ea vice perpetuo.

P. 2. Turni in iudicando sibi invicem succedunt, iuxta ordinem temporis, quo causae delatae sunt ad Sacrae Rotae tribunal.

P. 3. Si, iudicata iam ab uno turno aliqua causa, opus sit secunda sententia, causam videt turnus qui proxime subsequitur, etsi hic aliam causam iuxta superiorem paragraphum iudicandam assumpserit. Et si opus sit tertia sententia, eodem modo turnus qui duos praecedentes proxime subsequitur, causam videndam suscipit.

P. 4. In unoquoque turno, seu Auditorum coetu, praeses est semper Auditor cui prior locus competit.

P. 5. Si quis infirmitatis aut alia iusta causa impeditus partem in iudicando in suo turno habere non possit, praevio Decani decreto, eum supplet primus Auditor liber, non proximi quidem turni, sed alterius subsequenteris.

Quod si opus sit tertia rotali sententia, impeditum Auditorem supplet decimus rotalis, vel alius qui partem in tribus turnis non habet

P. 6. Auditor ob impedimentum alterius rotalis suffectus, etsi senior, praeses turni esse non potest, quoties causa iam coepta sit, et Praeses alius constitutus.

Can. 13

Circa vacationes Rotale tribunal eiusque administri eadem utentur regula ac cetera Sanctae Sedis officia.

CAP. II

De competentia Sacrae Romanae Rotae

Can. 14

P. 1. Sacra Rota iudicat in prima instantia causas, quas sive motu proprio, sive ad instantiam partium Romanus Pontifex ad suum tribunal avocaverit, et Sacrae Rotae commisserit; easque, si opus sit, ac nisi aliter cautum sit in commissionis rescripto, iudicat quoque in secunda et in tertia instantia, ope turnorum subsequentium iuxta praescripta *can. 12*.

P. 2. Iudicat in secunda instantia causas quae a tribunali Emi. Urbis Vicarii et ab aliis Ordinariorum tribunalibus in primo gradu diiudicatae fuerint, et ad Sanctam Sedem per apellationem legitimam deferuntur. Itemque eas iudicat, si opus sit, etiam in tertia iuxta modum in *can. 12* praescriptum.

P. 3. Iudicat denique in ultima instantia causas ab Ordinariis et ab aliis quibusvis tribunalibus in secundo vel ulteriore gradu iam cognitae, quae in rem iudicatam non transierint, et per legitimam apellationem ad Sanctam Sedem deferuntur.

P. 4. Videt quoque de recursibus pro restitutione in integrum a sententiis quibusvis, quae transierint in rem iudicatam et remedium invenire non possunt apud iudice secundae instantiae iuxta titulum *De rest. in integr.*; dummodo tamen non agatur de re iudicata ex sententia Sacrae Romanae Rotae: et in his iudicat tum de forma, tum de merito.

Can. 15

Causae maiores, sive tales sint ratione obiecti, sive ratione personarum, excluduntur ab ambitu competentiae huius tribunalis.

Can. 16

Contra dispositiones Ordinariorum, quae non sint sententiae forma iudiciali latae, non datur appellatio seu recursus ad Sacram Rotam; sed eorum cognitio Sacris Congregationibus reservatur.

Can. 17.

Defectus auctoritatis Sacrae Rotae in videndis causis, de quibus in duobus canonibus praecedentibus, est absolutus, ita ut ne obiter quidem de his cognoscere queat, et si tamen sententiam proferat, haec ipso iure sit nulla.

CAP. III

De modo iudicandi Sacrae Romanae Rotae

Can. 18

P. 1. Partes per se ipsae possunt se sistere et iura sua dicere coram Sacra Rota.

P. 2. Si quem tamen sibi assumant advocatum, hunc eligere debent inter approbatos juxta tit. III huius legis.

P. 3. Advocatus, aut qua consultor et adsistens, aut qua patronus, cui causa defendenda ex integro commissa maneat, a parte eligi potest: in utroque casu tradi ei debet mandatum in scriptis, quod exhibendum est tribunali, et servandum in actis.

P. 4. Advocatus ad adsistendum assumptus tenetur clientem instruere, prout et quatenus opus sit, de regulis et usu sacri tribunalis, opportuna consilia de modo agendi eidem praebere, et defensionem ac responsionem cum eo subsignare.

P. 5. Si partes per se ipsae etiam cum adsistente advocatu ut in P. 3, defensionem suam suscipiant, uti possunt in defensionis et responsionis scriptura vernacula lingua a sacro tribunali admissa.

P. 6. In quolibet tamen casu unica semper esse debet defensionis et responsionis scriptura, hoc est aut partis aut eius patroni: nunquam vero duplex, id est utriusque.

Can. 19

P. 1. Cum ad Sacrae Rotae protocolum pervenerit appellatio aliqua, aut commissio iudicandi aliquam causam in forma ordinaria, apellationis libellus aut litterae commissoriae ex Decani mandato transmittuntur Auditorum turno ad quem spectat iudicium in ordine et vice sua iuxta praecedentem canonem 12; turnus autem, assumpta causa, procedit ad eius examen eiuxta ordinarias iuris normas.

P. 2. Quod si commissio iudicandi facta sit, non in forma ordinaria, se speciali, id est videntibus quinque, vel septem, vel omnibus Auditoribus, aut duntaxat pro voto; Sacra Rota servare in primis debet commisionis formam iuxta tenorem rescripti, et in reliquis iuxta regulas iuris communis et sibi proprias procedere.

(Se continuará).

LA BUENA PRENSA

Son consoladores los datos que tenemos de la fecunda labor que los jóvenes alumnos de los dos Seminarios de esta Diócesis vienen realizando, como propagandistas de la buena prensa.

Verdad es que los entusiastas seminaristas no pueden honrarse con haber sido los primeros en lanzar el grito de guerra contra la ma'a prensa, pero bien se les puede contar entre las primeras filas de ese *ejército* aguerrido, temible ya al enemigo y que muy pronto terminará por arrollarle, si como es de esperar, sigue luchando con el denuedo con que lo viene haciendo hasta ahora.

Conocidos son los resultados obtenidos por los alumnos de San Froilán: no son menos lisonjeros los alcan-

zados por los de San Mateo de Valderas, según la relación de suscripciones y libros propagados, que hemos tenido el gusto de ver.

Nuestro aplauso á tan entusiastas y activos propagadores de la buena prensa.

Bodas de oro en el Arciprestazgo de Loma de Saldaña

M. I. Sr. Secretario de Cámara.

Como acontecimiento extraordinario quizás el primero en esta Diócesis, deseo se publique en el BOLETIN ECLESIASTICO, el que ha tenido lugar en el pequeño pueblo de Relea el día 24 del pasado mes

Rige este pueblo, ya 27 años, D. Miguel Rodríguez, anciano sacerdote, ejemplar en la Iglesia, amable en la calle, obsequioso en casa; inspirado en las palabras que el Sumo Pontífice dirigía á los fieles todos del mundo católico para disponerlos á celebrar con fruto sus «Bodas de Oro» pensó hacer algo en bien de las almas al conmemorar él también los cincuenta años de su ordenación sacerdotal tanto más animado cuanto que por rara circunstancia su jubileo coincidía con el del Párroco de los párrocos y el de la aparición de Ntra. Señora de Lourdes. Puesto de acuerdo con el P. Rector de los Jesuitas de Carrión, el día 21 llegó el P. Maestro con objeto de dar un Triduo, siendo recibido con entusiasmo, que brotaba del corazón por los buenos feligreses del pueblo, que con su Párroco al frente se dirigieron á la Iglesia, donde el Padre habló del beneficio inmenso que Dios los hacía, convidándolos durante tres días al Santo Retiro, para así mejor meditar en las eternas verdades tan olvidadas en estos tiempos de frialdad é indiferencia. En los días 22 y 23 preparó al pueblo y pueblos comarcanos para confesar con dolor sus culpas y no fué sin fruto su trabajo.

Todos estos fieles y muchos de los pueblos inmediatos se acercaron al Santo Tribunal de la Penitencia para así disponerse á recibir á Jesús Sacramentado el día siguiente 24, fecha señalada para conmemorar solemnemente tan fausto acontecimiento. Desde las primeras ho-

ras de la mañana de este día se empezó á distribuir la Sagrada Comunión, siendo amenizada con cánticos alusivos; á las diez celebró Misa solemne, asistido de Diácono y Subdiácono el anciano Párroco, en cuyo honor se celebraban aquellos cultos; el P. Maestro expuso con sencillez y claridad «cuán grande es la misión del Sacerdote de Cristo y cuánto merece los aprecio de los hombres,» terminada la Misa, se cantó el *Te Deum* en acción de gracias, y entre arcos, cohetes, cánticos y vivas se dirigieron todos á casa del Sr. Párroco.

Por la tarde se rezó el Santo Rosario y una plática de despedida en la que el Padre exhortó á la perseverancia, coronó felizmente obra tan santa; los fieles recibieron la bendición papal y al venerable Párroco se la envió para este día, en precioso diploma S. S. Pío X.

Entre vivas mezclados con lágrimas y sollozos fué despedido el P. Maestro, que en tan corto tiempo se captó las simpatías de estos buenos cristianos.

Así se honra á Dios y se ganan almas para el Cielo; sirva este hecho de estímulo y ejemplo á los muy dignos sacerdotes de esta Diócesis.

Relea 24 de Octubre de 1908.

N.

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis

Núm. 14.

El día 19 del corriente falleció el Presbítero D. Clemente Sanmartín, Párroco Excedente de Urones de Castroponce y habiéndose hecho constar que pertenecía á la asociación y que tenía aplicadas las misas todos los asociados celebrarán por él la de reglamento.

León 29 de Noviembre de 1908.

DR. MANUEL GONZÁLEZ,
Magistral-Secretario.